NUMERO 122 Martes 10 de Octubre Año 1972

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00 »
Trimestre..... 100,00 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 7,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

Número 2.576

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. General Sub-Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 472-18 de fecha 13 de Septiembre de 1972, que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1971 (4.º llamamiento) que dará comienzo el 13 de los corrientes, se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongan ningún inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna para su incorporación a la Caja, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Sres. Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, 4 de octubre de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.558

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

PARA PLANES PROVINCIALES

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, por la que se anuncia la adjudicación directa para contratar la ejecución de las siguientes obras del Plan 1972.

PRIMERA OBRA: N.º 39.101/23. —CANDELEDA.—Nuevo camino a El Raso.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 2.900.000.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 58.000 pesetas.

Fianza definitiva: 116.000 pesetas.

Clasificación: Grupo G), subgrupo 6, obras viales sin clasificación específica.

SEGUNDA OBRA: Número 39.105/27.— NAVALACRUZ. —Caminos AV-V-9.032 a Navalacruz y otros.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 4.800.000.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 96.000 pesetas.

Fianza definitiva: 192.000 pesetas.

Clasificación: Grupo G), subgrupo 6, obras viales sin clasificación específica.

TERCERA OBRA: N.º 39.107/29. —LA HERGUIJUELA. —Camino AV-C-9.321 a La Herguijuela y otros.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 2.370.000.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 47.400 pesetas.

Fianza definitiva: 94.800 pesetas.

Clasificación: Grupo G), subgrupo 6, obras viales sin clasificación específica.

CUARTA OBRA: N.º 39.123/45. —FONTIVEROS.—Centro cultural.

Presupuesto de contrata: Pesetas, 3.608.760.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 72.175 pesetas.

Fianza definitiva: 144.350 pesetas.

Clasificación: Grupo C), edificaciones.

EXPOSICION DE LOS PROYECTOS, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Excma. Diputación Provincial de Avila, Calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIAS PROVISIONALES. —Se constituirán en cualesquiera de las formas y Entidades previstas en los artículos 340 al 345 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345/1967, de 28 de diciembre.

Los avales Bancarios se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

MODELO DE PROPOSICION. —Don....., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del proyecto-presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación), del Plan 1972, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, para cada obra, debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten, se presentarán personalmente en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique o se haya publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 12 a las 13 horas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES. —Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición para optar a la adjudicación de la obra (título)» y nombre, apellidos y vecindad del proponente.

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, poder notarial, certificación o documento bastanteado, demostrativos de la representación o apoderamiento.

Resguardo o aval de la fianza provisional.

Declaración jurada en la que conste que el importe de los contratos de obras con el Estado adjudicados y en vigor, con el importe tipo de esta obra no rebasan la cifra de 5.000.000 de pesetas. En caso de rebasar esta cifra, deberá aportarse certificación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o copia autenticada, acreditativas de hallarse clasificado en el Grupo y Subgrupo que consta en cada obra (Orden de 28 de marzo de 1968 «Boletín Oficial» del 30).

Declaración jurada de tener capacidad para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Copia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Avila, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente: Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.574

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1970.—33.597/59.—MUÑOTELLO.—Abastecimiento de aguas en fuentes.

Contratista: Don José Tomás Rodríguez Martín.

Fianza de 18.000 pesetas constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las Entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.565

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.804

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Burgohondo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al Grupo Sindical de Colonización número 4.904.

Características: Línea a 15 KV., longitud 469 metros, apoyos metálicos, conductores de aluminio acero de 43'05 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 30 KVA., tipo intemperie.

Presupuesto: 264.614'69 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.524

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.800

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Gonzalo Mohedano Hernández, (Capitán Peñas, 6, Avila).

Emplazamiento: Avila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca «La Zapatera.

Características: Línea a 15 KV., con origen en una línea propiedad del Sr. Aboín, longitud 1.130 metros, apoyos de hormigón y metálicos, conductores de aluminio acero de 25 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 15 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 230 — 133 V.

Presupuesto: 372.318'25 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.575

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION por la que se visa la siguiente modificación en la plantilla del Ayuntamiento de NAVALUENGA (Avila).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Vigilante-Celador de Aguas en el Grupo Servicios Especiales, con el grado retributivo 1 en la plantilla del Ayuntamiento de Navaluenga (Avila).

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969 de 19 de diciembre.

Madrid, a 5 de octubre de 1972. —El Director General, P. D.: El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

Número 2.552

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-5-58, a continuación se relacionan por contribuyentes, ejercicio y pesetas, las notificaciones que han sido devueltas a esta Sección sin haber podido entregarlas a los interesados por no residir en los domicilios que constan en las mismas.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingresos están regulados por los artículos 20 y 22 del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 28, 30 y 31 de Diciembre de 1968.

IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS

Número Junta	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
15-27	Federico Burgos Molina	Barco de Avila	1970	544
23-65	Jesús Herráez Panero	Avila	»	1.204
15-500	Eduardo Aragoneses Monedero	Idem	»	4.440
15-27	Antonio Martín Jiménez	Idem	»	5.292
11-70	Bautista Fuente García	Arévalo	»	7.400
6-20	Andrés Carvajal Gallego	Hoyo de Pinares	»	1.063
6-20	El mismo	Idem	1969	1.163
14-60	A. Ballesteros Ballesteros	Madrid	1970	4.504
5-901	Ramón Laza Gómez	Segovia	»	1.320
6-60	Faustino Gómez Hernández	Barco de Avila	»	15.043
14-10	El mismo	Idem	»	3.844
5-901	El mismo	Idem	»	7.136
6-10	El mismo	Idem	»	10.289
6-20	El mismo	Idem	»	2.572
15-375	Eustaquio Horcajuelo Díaz	Arenas de San Pedro	»	3.452
8-65	Justino Sánchez Sampedro	Avila	»	4.129
12-85	Adolfo Paradela López	Adanero	»	20.872
12-85	El mismo	Idem	1969	12.072
16-20-62	Antolín González Jara	Serranillos	1970	2.164
14-10	Jacinto Hinojal Blázquez	Piedrahita	»	7.000
11-70	Anastasio Rodríguez Peinado	Sotillo de la Adrada	»	5.000
21-631	Sixto Calas Ramiro	Arenas de San Pedro	»	3.894
21-631	El mismo	Idem	1969	2.254
16-100	Víctor Sánchez Sánchez	Lanzahita	1970	866
15-27	Angel Arellano Vidal	Cebreros	»	5.000
6-20	Evarista Areñas Hernández	Narros de Salduena	1969	804
6-20	La misma	Idem	1970	304
13-633641	M.ª Teresa Bautista García	Avila	»	8.159
13-633641	La misma	Idem	1969	7.480
15-27	Eutiquio Gil González	Crespos	1970	3.128
15-27	Miguel Bárez González	Avila	»	1.452
6-20	Angel Sanchidrián Fuente	El Tiemblo	1969	3.160
6-20	El mismo	Idem	1970	2.360
6-20	Santiago Velázquez Martín	Barroman	»	64
6-20	El mismo	Idem	1969	264
15-70	Manuel Maure Fernández	Avila	1970	820
13-633641	José Martín Arribas	Idem	»	1.216
13-633641	El mismo	Idem	1969	712
23-61	Gregorio García	Bohoyo	1970	4.300
13-633641	Rosario Trujillano Mayoral	Avila	1969	129
12-85	Abelardo Hernández Rodríguez	Idem	»	10.056
12-85	El mismo	Idem	1970	11.856
16-100	Florencio Sánchez	Gavilanes	»	2.263

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Profesión	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
C. de Giros.	Vicente Hernández Gallego	San Cristóbal	1970	902
Idem	Luis Blázquez Galán	Guisando	»	938
Idem	Alfredo Andrino Andrino	San Juan de la Nava	»	641
Abogado	Marcelino Piñel Miguel	Arenas de San Pedro	»	3.973
Idem	José Frax Benedit	Idem	»	4.136
Veterinario	Eustaquio Juan González	Cardeñosa	»	1.899
Idem	José Alberto Rodríguez Zazo	El Barraco	»	1.048

Avila, 4 de Octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda.

Número 2.563

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

RIEGOS DEL TIETAR.-EXPLOTACION

INFORMACIÓN PÚBLICA

Canon de regulación para la Campaña de 1972

Efectuado el estudio del canon de Regulación para el río Tiétar, Campaña de 1972, conforme dispone el Decreto 144/1960, de 4 de febrero, este resulta ser el siguiente:

a) Debido al coste parcial de las obras, 44 pesetas hectárea.

b) Gastos de explotación, incluída guardería fluvial, 144 pesetas hectárea.

c) Gastos de conservación de obras, 416 pesetas hectárea.

d) Gastos de administración y generales, 45 pesetas hectárea, más

el incremento del 4 por 100 por la Tasa establecida en el Decreto 138/1960.

CONDICIONES DE APLICACION

Estarán sujetas al pago del Canon de Regulación todos los usuarios beneficiados con la regulación de las aguas del río Tiétar, por el Embalse de Rosarito cuyas tomas están comprendidas entre la cola de dicho Embalse y la desembocadura del río Tiétar en el Tajo.

La Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión del día 25 de septiembre de 1972, conoció la propuesta de las citadas tarifas de aplicación, sobre las que versa la información pública, y acordó su tramitación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, a efecto de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, o en los Ayuntamientos de los términos de Candeleda (Avila), Oropesa (Toledo), y Madrigal de la Vera, Villanueva, Valverde, Talaveruela, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Collado, Jaraiz, Pasarón, Tejada, Malpartida de Plasencia, Navalmoral de la Mata, Serradilla, Talayuela, Mojadas y Toril.

El expediente completo puede ser examinado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, donde estará de manifiesto durante dicho plazo.

Madrid, 4 de octubre de 1972.—El Ingeniero Director, (Ilegible).

Número 2.129

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. David Areas Fernández y D. Julio García del Bosque, vecinos de AREVALO (Avila).

Clase de aprovechamiento: Riegos de 7,9340 Hectáreas, en dos parcelas.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arevalillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: AREVALO (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, veintisiete de Julio de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial.

Hace saber: Que ante este Juzgado y por don José Sánchez Miranda, mayor de edad, casado con doña Adoración Bueno Gómez Dégano, labrador y vecino de Pedro Bernardo, se ha promovido expediente de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de las mismos, de la siguiente finca urbana:

«Solar sito en el casco urbano de Pedro Bernardo, que tiene una superficie total de 100 metros cuadrados, ocupando el terreno de las que fueron dos casas contiguas números 4 y 6 de la calle Avenida del Generalísimo, antes Santa Ana. Sus linderos son: Derecha, con Carmen Martínez Romero; izquierda, con finca de Anselmo Sánchez González y espalda, con herederos de Lucio Díaz Aguilar».

Valorado en 76.000 pesetas.

La adquirió D. José Sánchez Miranda, en estado de casado con doña Adoración Bueno Gómez Dégano, en 16 de mayo de 1972, por compra que hizo a don Anselmo Sánchez González.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en aludido expediente de dominio, que ha sido registrado al número 53 de 1972, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Ramos Aguado.—El Secretario, (Ilegible). —2.547

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan-Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de la ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias previas que en este Juzgado se siguen con el número 10/972, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día dieciseis de Enero último al colisionar el automóvil AV-9.290 y el M 809.992 en el kilómetro 156'160 de la carretera N 501, Madrid-Salamanca, término municipal de Narros del Castillo, se cita a la lesionada y perjudicada Betsy Laurence, natural de New Hampshire (Estados Unidos), de veintiun años, soltera, estudiante, y cuyo último domicilio lo tuvo en España en la calle Martín de los Heros número 27, para que dentro del término de quince días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de recibirla declaración en dichas diligencias, ofrecerla el procedimiento y ser reconocida por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a seis de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan-Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado. —2.570

Juzgado Comarcal de Arévalo

Don Laureano González y González, Juez Comarcal Sustituto Interino de Arévalo y su Comarca, por encontrarse el titular de baja por enfermedad.

HACE SABER: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que después se aludirá, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos. Don Laureano González González, Juez Comarcal sustituto interino de la misma y su Comarca, por encontrarse el titular de baja por enfermedad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 54 de 1972, por lesiones de mordedura de perro, contra PIEDAD, cuyos apellidos y demás circunstancias personales no constan en autos, la cual tuvo su último domicilio en Peñaranda de Bracamonte y actualmente se encuentra en ignorado paradero, en los que ha sido también parte como presunto responsable civil subsidiario, su esposo Miguel García Ruiz, cuyas circunstancias personales tampoco constan en autos y con su último domicilio en el de su esposa, también en ignorado paradero y en representación de la acción pública, el señor Fiscal, sustituto de este Juzgado, Don Flaviano-Jesús Sánchez Pacheco; y... FALLO: Que debo adsolver y absuelvo libremente a la denunciada PIEDAD, cuyos apellidos y demás circunstancias personales no constan en autos, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. —Firmado: Laureano González.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada y presunto responsable civil subsidiario, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente en Arévalo a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Comarcal Sustituto Interino, Laureano González.—El Secretario Habilitado, (Ilegible). —2.568

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Piedrahita

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Juez de Primera Instancia de la Villa de Piedrahíta y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 26/1972 de asuntos civiles, a instancias de Don Máximo Sánchez Hernández, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, se tramita expediente para la declaración de herederos

abintestato de su hermana doña Marcelina Sánchez Hernández, natural y vecina que fue de esta Villa, en donde falleció el 26 de Marzo del corriente año, hallándose casada al ocurrir su óbito con D. Marcial Alvarez Moreno, reclamándose su herencia para sus cuatro hermanos de doble vínculo Faustina, Máximo, Donato y Silvia-Victoria Sánchez Hernández, y para su cónyuge viudo en cuanto a la cuota legal usufructuaria que al mismo corresponde.

Y por el presente se hace saber la muerte de dicha finada sin testar y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro del término de TREINTA días hábiles, contados desde el de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de el de su fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Comarcal de esta Villa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Elías Dávila Lorenzo.—El Secretario, (Ilegible). —2.578

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO de subasta urgente del fruto de piña albar del Monte número 56 del Catálogo perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento.

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean diez también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del Distrito Forestal y Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta del fruto de piñón albar del monte 56 del Catálogo de estos propios, aforado en 2.100 Hectólitros, bajo el tipo de tasación de QUINIENTAS MIL pesetas y UN MILLON de pesetas de precio índice, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este este Ayutamiento, todos los días laborales de diez a trece.

Las proposiciones se presentarán en la citada Secretaría todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de plicas, acompañando a la misma el correspondiente resguardo de haber constituído la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación (15.000 pesetas), declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 100 pesetas.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley de Reforma Tributaria (6 pesetas).

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones el Carnet de Empresa con responsabilidad, siendo desestimadas las proposiciones que no lo acompañen, el que será reseñado en las proposiciones que presenten.

Si esta primera subasta quedara desierta, sin más anuncio se celebrará la segunda con sujeción a los mismos tipos y condiciones al siguiente día hábil una vez transcurridos cinco también hábiles.

La Adrada, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Juan Marcos Martín Lázaro.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, vecino de....., en nombre propio o en representación de don....., lo cual acredita con poder notarial debidamente bastanteado, enterado de los pliegos de condiciones y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., acepta y se obliga a llevar a efecto el aprovechamiento del fruto de piñón albar del Monte número 56 del Catálogo, perteneciente a los propios de La Adrada por la cantidad de.....pesetas (en letra y número), a cuyo efecto acompaña los documentos exigidos.

(Fecha, firma y rúbrica).

—2.540

Alcaldía de Arenas de San Pedro

SUBASTA DE MADERAS

OBJETO Y TIPO.—Enajenación de los siguientes lotes de madera de pino del monte número 3, de los Propios de este Ayuntamiento:

Lote número 1.—De 365 pies, con 502 metros cúbicos.

Precio de tasación: 476.900 pesetas.

Precio índice: 596.125 pesetas.

Lote número 3.—De 250 pies, con 457 metros cúbicos.

Precio de tasación: 429.580 pesetas.

Precio índice: 536.975 pesetas.

Lote número 5.—De 800 pies, con 561 metros cúbicos.

Precio de tasación: 476.850 pesetas.

Precio índice: 596.062 pesetas.

Lote número 6.—De 799 pies, con 487 metros cúbicos.

Precio de tasación: 409.080 pesetas.

Precio índice: 511.350 pesetas.

Lote número 7.—De 800 pies, con 496 metros cúbicos.

Precio de tasación: 406.720 pesetas.

Precio índice: 508.400 pesetas.

Lote número 9.—De 295 pies, con 371 metros cúbicos.

Precio de tasación: 315.350 pesetas.

Precio índice: 394.187 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Año forestal 1972-73, dentro del cual deben realizarse los aprovechamientos.

EXPOSICION DE EXPEDIENTES.—En la Secretaría, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la apertura de plicas, durante las horas de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL.—El tres por ciento sobre los tipos de tasación, que asciende a: Lote número 1, 14.307; lote número 3, 12.887 pesetas; lote número 5, 14.305 pesetas; lote número 6, 12.272 pesetas; lote número 7, 12.202 pesetas; lote número 9, 9.460 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento sobre el importe de la adjudicación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la misma Secretaría, por igual plazo y a las mismas horas señaladas para exposición de expedientes.

APERTURA DE PLICAS.—El día siguiente hábil, al que transcurran veinte también hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos a las horas que se indican: Lote número 1, doce; lote número 3, doce y quince minutos; lote número 5, doce y treinta minutos; lote número 6, doce y cuarenta y cinco minutos; lote número 7, trece; y lote número 9, trece y quince minutos.

Arenas de San Pedro, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., vecino de....., domiciliado en....., calle....., número....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha..... de..... de....., bien enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Avila número....., de....., de..... de 1972, para enajenación del lote número....., de.....metros cúbicos de madera de pino del Monte número 3 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y de los Pliegos de Condiciones respectivos, en nombre de....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad total de..... (en letra y número).

....., a..... de..... de 1972.

(Firma y rúbrica del licitador).

—2.543

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada ayer, aprobó los Pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que servirán de base a las subastas de madera señaladas en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Municipio, dentro del Plan ordinario del año forestal 1972-73, que estará de manifiesto en Secretaría, por plazo de OCHO DIAS, a contar del siguiente en que aparezca inserto este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz del Valle, a tres de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —2.550

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Solicitada por D. MÁXIMO ROBLEDO MARTÍN, Empresario de los Espectáculos taurinos del año actual dados en esta Plaza, la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, se admitirán por escrito las reclamaciones pertinentes de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El Barraco, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.495

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

EDICTO

Habiendo quedado desierta, durante el plazo legal, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 108 de 7 de Septiembre del año en curso, con el carácter de urgencia y por plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se anuncia una segunda subasta para la adjudicación de la Caza Menor del Coto Local de Caza AV 20.002 de este término municipal, en las mismas condiciones en todos los órdenes que la anterior, es decir 290.000 pesetas cada año y 1.740.000 pesetas por los seis años que establece la Ley de Caza Vigente.

Manjabálago, a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, José Jiménez.

—2.551

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA